

quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

11. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

12. La concesionaria queda obligada a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

13. Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del periodo comprendido entre primero de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese periodo, previo aviso de la Comisaría de Aguas, para que la concesionaria limite los cultivos a las dotaciones existentes.

14. El disfrute del caudal que se concede estará supeditado a que los recursos hidráulicos almacenados en los embalses reguladores permitan efectuar los desembolsos necesarios para atenderle sin menoscabo de los aprovechamientos ya concedidos, pudiendo ser reducido y aun suprimido, mediante el precintado de los grupos elevadores correspondientes, en los años que se prevea no podrá disponerse de agua suficiente en los referidos embalses, avisándose estas medidas restrictivas en tiempo oportuno por la Comisaría de Aguas, para que el usuario limite la superficie de cultivo, de acuerdo con los recursos hidráulicos con que pueda contar para el riego.

15. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

16. La presente autorización tendrá carácter provisional hasta que entre en servicio el canal construido por el Estado, sin que estas obras puedan gozar de los beneficios de subvención ni ser consideradas a efectos de valoración, si se procediera a su expropiación por incumplimiento de los índices señalados en el Decreto aprobatorio del plan general de colonización de la zona regable del Bembézar.

17. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1964.—El Director general, F. Briones.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Guadalquivir.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Segovia relativa al expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras «Ensanche y mejora del firme de las carreteras SG-211, SG-212, SG-221 y SG-222 (travesía de Aguilafuente), término municipal de Aguilafuente».**

Declaradas de urgencia las obras de referencia por el artículo 20, párrafo d), de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, a los efectos de la expropiación forzosa de los terrenos necesarios para su ejecución, se ha señalado el próximo día 5 de mayo de 1964 para el levantamiento sobre el terreno de las actas previas a la ocupación de las fincas que a continuación se relacionan:

Número de finca, 1.—Propietario, don Domingo Cerezo Aragón.—Día y hora del levantamiento del acta, día 5 de mayo de 1964, a las once horas.

Segovia, 17 de abril de 1964.—El Ingeniero Jefe, P. Epeldegui. 3.055-E.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Soria relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de mejora del firme entre los puntos kilométricos 140,3 y 180,9 de la carretera nacional II, de Madrid a Francia por Barcelona, término municipal de Benamira.**

Declaradas de utilidad pública y de urgencia a los efectos de expropiación forzosa las obras de mejora del firme de la carretera nacional II, de Madrid a Francia por Barcelona, entre los puntos kilométricos 140,3 y 180,9, y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, por el presente anuncio se notifica a los propietarios o titulares de derechos afectados, por las citadas obras y que figuran en la presente relación para que se personen en la finca que se les ha de ocupar el día 3 de junio, a las nueve horas, a fin de tomar sobre el terreno los datos necesarios y levantar las correspondientes actas previas a la ocupación, previniéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina el artículo 52 de la vigente disposición.

Soria, 15 de abril de 1964.—El Ingeniero Jefe, Mariano Iñiguez. 2.960-E.

Relación de los bienes que se expropián

Número de orden	Propietario	Domicilio	Superficie que se expropia		Forma en que se expropia	Linderos	Calificación y clasificación del terreno
			Há.	ca.			
1	Duque de Medinaceli	Madrid	5	10	Extremo O...	N., Cecilio Pascual; E., varios; S., P.ª Guadalajara, y O., carretera	Cereal secano quinta.
2	Ayuntamiento de Benamira	Benamira	8	10	Extremo E...	N., Eusebio Peregrina; E., carretera; S., P.ª Guadalajara, y O., cerradas	Erial primera.
3	Eusebio Peregrina García	Idem	2	80	Extremo E...	N., Cecilio Pascual; E., carretera; S., Ayuntamiento, y O., Ayuntamiento	Cereal secano quinta.
4	Cecilio Pascual Rota	Idem	3	70	Extremo E...	N., Mauricia García; E., carretera; S., Eusebio Peregrina, y O., Ayuntamiento	Cereal secano cuarta.
5	Cecilio Pascual Rota	Idem	14	25	Extremo O...	N., varios; E., varios; S., Duque de Medinaceli, y O., carretera	Cereal secano tercera.
6	Mauricia García Andrés	Idem	1	85	Extremo E...	N., José Donoso; E., carretera; S., Cecilio Pascual, y O., Anselmo Huerta	Cereal secano tercera.
7	José Donoso Pérez	Idem	1	20	Extremo E...	N., Felipe Pérez; E., carretera; S., Mauricio García, y O., Anselmo Huerta	Cereal secano tercera.
8	Felipe Pérez Pascual	Idem	1	80	Extremo E...	N., Anselmo Huerta; E., carretera; S., José Donoso, y O., Anselmo Huerta	Cereal secano tercera.
9	Anselmo Huerta Lerena	Idem	2	05	Total	N., Eusebio Peregrina; E., Saturnina Arno; S., Cecilio Pascual, y O., carretera	Cereal secano tercera.
10	Anselmo Huerta Lerena	Idem	1	30	Extremo E...	N., Eusebio Peregrina; E., carretera; S., Felipe Pérez, y O., Duque de Medinaceli	Cereal secano tercera.
11	Eusebio Peregrina García (herederos)	Idem	4	25	Total	N., Elvira Huerta; E., varios; S., Anselmo Huerta, y O., carretera	Cereal secano tercera.
12	Eusebio Peregrina García (herederos)	Idem	2	80	Extremo E...	N., Elvira Huerta; E., carretera; S., Anselmo Huerta, y O., Duque de Medinaceli	Cereal secano tercera.

13	Elvira Huerta García	Idem	—	3	25	Total	N., Juana Celada; E., varios; S., Eusebio Peregrina, y O., carretera	Cereal secano tercera.
14	Elvira Huerta García	Idem	—	2	30	Extremo E..	N., Juana Celada; E., carretera; S., Eusebio Peregrina, y O., Duque de Medinaceli	Cereal secano tercera.
15	Juana Celada López	Idem	—	3	35	Total	N., Manuel García; E., varios; S., Elvira Huerta, y O., carretera	Cereal secano segunda.
16	Juana Celada López	Idem	—	2	55	Extremo E..	N., Manuel García; E., carretera; S., Elvira Huerta, y O., Duque de Medinaceli	Cereal secano tercera.
17	Manuel García García	Idem	—	1	35	Total	N., Antonio Donoso; E., Leocadia Peregrina; S., Juana Celada; O., carretera	Cereal secano segunda.
18	Manuel García García	Idem	—	1	65	Extremo E..	N., Antonio Donoso; E., carretera; S., Juana Celada, y O., Duque de Medinaceli	Cereal secano tercera.
19	Antonio Donoso Pascual	Idem	—	—	35	Total	N., acequia; E., Leocadia Peregrina; S., Manuel García, y O., carretera	Cereal secano segunda.
20	Antonio Donoso Pascual	Idem	—	1	10	Extremo E..	N., Florencio Donoso; E., carretera; S., Manuel García, y O., Duque de Medinaceli	Cereal secano tercera.
21	Leocadia Peregrina Barbero	Idem	—	—	90	Extremo O..	N., acequia; E., Felipe Pérez; S., acequia, y O., varios.	Cereal secano tercera.
22	Dionisio Pérez Martínez	Idem	—	11	10	Extremo O..	N., acequia; E., varios; S., acequia, y O., carretera	Cereal secano tercera.
23	Florencio Donoso Pérez	Idem	—	1	40	Extremo E..	N., Jorge Ambrona; E., carretera; S., Antonio Donoso, y O., Duque de Medinaceli	Cereal secano tercera.
24	Jorge Ambrona Rojo	Idem	—	—	90	Extremo E..	N., Eustaquio Pérez; E., carretera; S., Florencio Donoso, y O., Duque de Medinaceli	Cereal secano tercera.
25	Eustaquio Pérez Pérez	Idem	—	1	20	Extremo E..	N., Teodoro Merodio; E., carretera; S., Jorge Ambrona, y O., Duque de Medinaceli	Cereal secano tercera.
26	Teodoro Merodio Andrés	Idem	—	2	—	Extremo E..	N., Robustiano Andrés; E., carretera; S., Eustaquio Pérez, y O., término de Esteras	Cereal secano tercera.
27	Robustiano Andrés Merodio	Idem	—	2	40	Extremo E..	N., Juana Celada; E., carretera; S., Teodoro Merodio, y O., término de Esteras	Cereal secano tercera.
28	Juana Celada López	Idem	—	4	10	Extremo E..	N., Pascuala Pérez; E., carretera; S., Robustiano Andrés, y O., término de Esteras	Cereal secano tercera.
29	Bernardino Martínez López	Idem	—	2	55	Extremo O..	N., varios; E., varios; S., acequia, y O., Dionisio Pérez.	Cereal secano quinta.
30	Dionisio Pérez Pascual	Idem	—	5	85	Total	N., Faustino Vallano; E., Bernardino Martínez; Sur, Bernardino Martínez, y O., carretera	Cereal secano tercera.
31	Pascuala Pérez Pascual	Idem	—	4	35	Extremo E..	N., Eloy Lario; E., carretera; S., Juana Celada, y Oeste, término de Esteras	Cereal secano cuarta.
32	Eloy Lario Heredia	Idem	—	1	40	Extremo E..	N., Basilisa García; E., carretera; S., Pascuala Pérez, y O., término de Esteras	Cereal secano cuarta.
33	Faustino Ballano Pérez	Idem	—	3	20	Total	N., Mariano García; E., el mismo; S., Dionisio Pérez, y O., carretera	Cereal secano cuarta.
34	Basilisa García Peregrina	Idem	—	1	30	Extremo E..	N., Agustín Pérez; E., carretera; S., Eloy Lario, y Oeste, término de Esteras	Cereal secano cuarta.
35	Mariano García Aguilera	Idem	—	3	55	Extremo O..	N., Lázaro Donoso; E., Faustino Ballano; S., Faustino Ballano, y O., carretera	Cereal secano cuarta.
36	Agustín Pérez Pascual	Idem	—	1	95	Extremo E..	N., Eusebio Peregrino; E., carretera; S., Basilisa García, y O., término de Esteras	Cereal secano cuarta.
37	Lázaro Donoso Pascual	Idem	—	3	25	Extremo O..	N., Elvira Huerta; E., Faustino Ballano; S., Mariano García, y O., carretera	Cereal secano cuarta.
38	Eusebio Peregrina García (herederos)	Idem	—	4	75	Extremo E..	N., Elvira Huerta; E., carretera; S., Agustín Pérez, y O., término de Esteras	Cereal secano cuarta.
39	Elvira Huerta García	Idem	—	1	70	Extremo O..	N., José Donoso; E., varios; S., Lázaro Donoso, y O., carretera	Cereal secano cuarta.
40	Elvira Huerta García	Idem	—	1	70	Extremo E..	N., Bonifacio Peña; E., carretera; E. Eusebio Peregrina, y O., término de Esteras	Cereal secano cuarta.
41	José Donoso Pérez	Idem	—	1	40	Extremo O..	N., Bernardino Martínez; E., Lázaro Donoso; S., Elvira Huerta, y O., carretera	Cereal secano cuarta.
42	Bonifacio Peña Yagüe	Idem	—	1	40	Extremo E..	N., Angel Pérez; E., carretera; S., Elvira Huerta, y O., término de Esteras	Cereal secano cuarta.
43	Bernardino Martínez López	Idem	—	3	50	Extremo O..	N., Catalina del Amo; E., Isidoro Pérez y otro; S., José Donoso, y O., carretera	Cereal secano cuarta.
44	Angel Pérez Pascual	Idem	—	3	50	Extremo E..	N., término de Esteras; E., carretera; S., Bonifacio Peña, y O., término de Esteras	Cereal secano cuarta.
45	Catalina del Amo Peregrina	Idem	—	3	35	Total	N., término de Esteras; E., Florencio Donoso; S., Bernardino Martínez; O., carretera	Cereal secano cuarta.